



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Departamento de Compras y Licitaciones

Pliego Particular de Condiciones

“Contratación de una empresa especializada en servicio de atención médica de emergencia, urgencia y traslado – ÁREA PROTEGIDA para las Escuelas del Departamento de Montevideo del Consejo de Educación Inicial y Primaria”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/09

PARTE I

- Art.1 OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2 AUMENTO O DISMINUCION
- Art.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
- Art.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN
- Art.5 EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.7 OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.8 FÓRMULA AJUSTE DE PRECIOS
- Art.9 GARANTÍAS

PARTE II

- Art.10 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.11 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.12 VISTA, VENTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
- Art.13 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art.14 **DE LA PROPUESTA**
- Art.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.16 FORMULA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- Art.17 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art.18 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.19 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN
- Art.20 CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
- Art.21 MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

PARTE III

- Art.22 ADJUDICACIÓN
- Art.23 DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.24 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.25 FORMA DE PAGO
- Art.26 CESIONES DE CONTRATO
- Art.27 CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.28 DEL INCUMPLIMIENTO
- Art.29 CAUSALES DE RESICIÓN
- Art.30 NORMATIVA APLICABLE
- Art.31 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Departamento de Compras y Licitaciones

Contratación de una empresa especializada en servicio de atención médica de emergencia, urgencia y traslado – ÁREA PROTEGIDA para las Escuelas del Departamento de Montevideo del Consejo de Educación Inicial y Primaria”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/09

P A R T E I

Art. 1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación corresponde a la contratación de una empresa especializada en servicio de atención médica de emergencia urgencia y traslado para dar cobertura a todas las personas que se encuentren en los Locales educativos de Montevideo, tal como se detallan a continuación:

	ESC. N°	CAT.	T	NOMBRE	CALLE	NUM	TELÉFONO	COMPORTE ESC.N°	MATRICULA
1	2	U	T	REPUBLICA ARGENTINA	COLONIA	1194	900 70 46	269	310
2	3	PR	T	FRANCIA	ECHEVERRIA	588	710 52 11	121	347
3	4	U	D	ARTIGAS	CANELONES	2095	402 49 76	-	227
4	5	U	D	JOSE PEDRO VARELA	GUAYABO	1741	408 62 68	-	429
5	6	U	D	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	URUGUAY	1467	408 25 02	-	386
6	7	U	M	ROSA MARINO	JUAN ARTEAGA	4066	215 06 61	37	394
7	8	U	D	REPUBLICA DE HAITI	PARAGUAY	1182	900 77 12	-	335
8	9	CSCC	M	DR. AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA	CARLOS MARIA RAMIREZ	1000	308 38 32	104	283
9	10	U	D	REPUBLICA DE EL SALVADOR	SAN MARTIN	2211	209 89 97	-	433
10	11	PR	M	ABRAHAM LINCOLN	GUSTAVO GALLINAL	2130	203 60 14	164	238
11	13	PR	M	JOAQUIN MESTRE	ABACU	2120	481 22 54	48	427
12	14	PR	M	JOSE DE SAN MARTIN	ADOLFO BERRO	1109	336 25 38	27	466
13	15	U	M	REPUBLICA DE CUBA	MALDONADO	773	900 59 18	131	211
14	16	U	M	SUECIA	GABOTO	970	418 66 60	132	312
15	17	PR	D	BRASIL	AVDA. BRASIL	2963	708 21 41	-	402
16	18	U	T	NORUEGA	MIGUEL BARREIRO	3150	709 08 27	193	309
17	19	PR	M	GRUPO ESCOLAR F. SANGUINETTI	8 DE OCTUBRE	3515	508 32 84	76	343
18	20	TC	C	GRUPO ESCOLAR F. SANGUINETTI	8 DE OCTUBRE	3545	508 83 02	-	413
19	21	PR	M	ALEMANIA	VILARDEBO	1539	200 03 13	85	228
20	23	HP	M	TOMAS CLARAMUNT	AVDA. AGRACIADA	4235	309 58 00	114	355
21	24	U	D	JOAQUIN SUAREZ	AVDA. AGRACIADA	3125	203 38 08	-	277
22	25	PR	T	RUI BARBOSA	VICENTE BASAGOITI	3921	309 67 85	26	416
23	26	PR	M	PAISES BAJOS	VICENTE	3921	309 67 85	25	320

					BASAGOITI				
24	27	PR	T	DR. EDUARDO ACEVEDO	ADOLFO BERRO	1109	336 25 38	14	492
25	28	PR	T	REPUBLICA DE PANAMA	MONTE CASEROS	3198	481 95 17	80	464
26	29	U	T	CHECOSLOVAQUIA	PORTUGAL	239	311 14 27	30	479
27	30	U	M	ANTONIO DIONISIO LUSSICH	PORTUGAL	239	311 14 27	29	524
28	31	TC	C	GRUPO ESCOLAR JACOBO A. VARELA	PIEDRA ALTA	1882	924 39 04	-	331
29	32	PR	M	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1361	707 28 48	83	344
30	33	U	M	REPUBLICA DE COLOMBIA	BLANDENGUES	1884	209 08 20	84	312
31	34	U	M	CONGRESO DE ABRIL DE 1813	ESTRELLA DEL SUR	1566	359 76 66	166	473
32	35	TC	C	REPUBLICA DE GUATEMALA	MELITON GONZALEZ	1411	622 40 02	-	192
33	36	U	D	BELGICA	AVDA. MILLAN	3399	203 34 29	-	361
34	37	U	T	BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE	JUAN ARTEAGA	4066	215 06 61	7	414
35	38	HP	M	HORACIO DURA	20 DE FEBRERO	2522	508 59 88	344	404
36	39	U	T	GRECIA	JOSE ELLAURI	603	710 00 55	273	452
37	40	U	D	MEXICO	PEDERNAL	1928	209 56 43	-	438
38	41	TC	C	REPUBLICA DEL ECUADOR	ANGEL FLORO COSTA	1573	924 19 05	-	287
39	42	CSCC	M	REPUBLICA DE BOLIVIA	BOLOCUA	4163	359 60 61	92	259
40	44	CSCC	M	PRESBITERO JOSE BENITO LAMAS	FELIX LABORDE	2439	508 36 58	73	212
41	45	HP	M	LEONOR HOURTICOU	NICARAGUA	2283	400 13 27	171	270
42	47	U	D	WASHINGTON BELTRAN	JUAN M. GUTIERREZ	3475	307 24 91	-	278
43	48	U	T	AUSTRIA	ABACU	2120	481 22 54	13	503
44	49	U	D	REPUBLICA DE NICARAGUA	ANDRES LATORRE	4846	514 83 27	-	657
45	50	CSCC	T	JUAN MANUEL BLANES	AVDA. LEZICA	5722	320 04 34	185	522
46	51	HP	M	REPUBLICA DEL PARAGUAY	JULIO CESAR	1424	622 57 81	98	273
47	52	U	D	REPUBLICA DOMINICANA	18 DE MAYO	1124	359 55 87	-	606
48	53	U	M	GRAN BRETAÑA	LEON PEREZ	3725	216 06 81	87	178
49	54	U	T	DR. CLAUDIO WILLIMAN		1898	311 12 18	169	643
50	55	U	T		JOSE BELLONI	3385	514 03 16	123	545
51	56	U	D		MANUEL MELENDEZ	4410	216 88 80	-	542
52	57	U	M	JUAN MANUEL DE VEDIA	RUPERTO PEREZ MARTINEZ	540	309 42 66	103	347
53	58	PR	M		LAURELES	772	309 23 55	112	302
54	59	CSCC	T		CESAR BATLLE PACHECO	4390	222 34 27	119	626
55	60	PR	M	GRUPO ESCOLAR JOSE H. FIGUEIRA	SOLFERINO	4069	506 30 48	69	367
56	61	U	D	KONRAD ADENAUER	LA PAZ	2184	409 74 43	-	295
57	62	U	T	SUIZA	AVDA. MILLAN	4429	309 71 66	275	452
58	63	CSCC	D	LUIS CINCATO BOLLO	CAMINO CARRASCO	5116	525 14 10	-	379
59	64	CSCC	T	EDUARDO FABINI	AVDA. DE LA ALJABA	1632	222 31 29	308	506
60	65	TC	C	PORTUGAL	SARANDI	207	915 50 27	-	169
61	66	U	T	JOSE BELLONI	MATILDE PACHECO	4160	222 41 13	329	561
62	68	U	M	ESTADO DE ISRAEL	CARABELAS	3279	209 88 52	75	222
63	69	PR	T	GRUPO ESCOLAR JOSE H.FIGUEIRA	SOLFERINO	4069	506 30 48	60	401
64	70	TC	C	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	AVDA. AGRACIADA	2475	924 33 22	-	250
65	72	U	D	JAPON	PEREZ GOMAR	4229	619 26 84	-	438
66	73	U	T	BLANCA SAMONATI DE	FELIX LABORDE	2439	508 36 58	44	376

				PARODI					
67	75	U	T	MARIANO MORENO	CARABELAS	3279	209 88 52	68	255
68	76	HP	T	GRUPO ESCOLAR F. SANGUINETTI	8 DE OCTUBRE	3515	508 32 84	19	386
69	79	U	D	DANIEL FERNANDEZ CRESPO	CAMINO CASTRO	110	309 56 48	-	445
70	80	PR	M	BRIG. GRAL. JUAN A. LAVALLEJA	MONTE CASEROS	3198	481 95 17	28	472
71	81	U	T	MAHATMA GANDHI	SAN NICOLAS	1296	600 01 90	189	298
72	83	PR	T	DR. MARTIN R.ECHEGOYEN	SIMON BOLIVAR	1361	707 28 48	32	452
73	84	U	T	DR. ABEL JULIAN PEREZ	BLANDENGUES	1884	209 08 20	33	385
74	85	PR	T	REPUBLICA DE LA INDIA	VILARDEBO	1539	200 03 13	21	315
75	87	U	T	FLORENCE NIGHTINGALE	LEON PEREZ	3725	216 06 87	53	292
76	88	HP	M	EDMUNDO DE AMICIS	ESTERO BELLACO	2559	480 01 20	107	327
77	89	U	M	IBIRAY	ALGARROBO	3719	508 40 64	118	321
78	90	U	T	PEDRO FIGARI	AVDA. GRAL. FLORES	3013	200 02 55	-	283
79	91	U	M	DR. ELIAS REGULES	COMODORO COE	3394	481 38 49	120	130
80	92	CSCC	T	ARTURO CARBONELL Y MIGAL	BOLOCUA	4163	359 60 61	42	225
81	93	U	M	GRUPO ESCOLAR MARIA NOYA	ING. JOSE SERRATO	3609	215 24 76	137	406
82	94	TC	C	JOSE ROGER BALET	DURAZNO	1328	-	-	212
83	95	CSCC	D		DR. SANTIN C. ROSSI	S/N	311 13 02	-	423
84	96	HP	M	FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA	SANTA LUCIA	4436	309 25 55	115	355
85	97	U	D	FEDERICO GARCIA LORCA	CHAYOS S/N ESQ. PIRINEOS	4846	511 90 94	-	526
86	98	HP	T	JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN	JULIO CESAR	1424	622 57 81	51	305
87	99	U	M	REPUBLICA DE HONDURAS	CAMINO ARIEL	5039	359 67 08	110	340
88	100	U	T	HECTOR FIGOLI	AVDA. RICARDONI	1861	480 20 25	-	145
89	101	U	T	CARMELO COLMAN	IBIROCAHY	3908	203 43 26	136	412
90	102	U	M	JUANA DE IBARBOUROU	CARRERAS NACIONALES	3763	514 34 82	195	605
91	103	PR	T		RUPERTO PEREZ MARTINEZ	540	309 42 66	57	352
92	104	U	T	YUGOSLAVIA	CARLOS MARIA RAMIREZ	1000	308 38 32	9	298
93	105	U	D	CARLOS VAZ FERREIRA	AVDA. MILLAN	3823	336 21 81	-	330
94	107	HP	T	REPÚBLICA DE COSTA RICA	ESTERO BELLACO	2559	480 01 20	88	379
95	109	PR	M	FLORENCIO SANCHEZ	AVDA. LUIS A. DE HERRERA	3406	200 11 69	156	308
96	110	U	T	FERNAN SILVA VALDES	CAMINO ARIEL	5039	359 67 08	99	401
97	111	U	M	RAFAELA R.VILLAGRAN DE ARTIGAS	CALDAS	1721	619 20 35	172	138
98	112	U	T		LAURELES	772	309 53 11	58	377
99	113	CSCC	M	ZELMAR MICHELINI	BESARES	3520	514 52 64	330	223
100	114	U	T	JOSE PEDRO BELLAN	AVDA. AGRACIADA	4235	309 58 00	23	401
101	115	U	T	FRANCISCO JOSE DEBALI	SANTA LUCIA	4436	309 25 55	96	394
102	116	U	D		LUIS BATLLE BERRES	S/N	312 01 15	-	540
103	117	CSCC	T	NACIONES UNIDAS	LABARDEN	4168	508 55 24	165	373
104	118	U	T	ANSINA	ALGARROBO	3719	508 40 64	89	329
105	119	CSCC	M		CESAR BATLLE PACHECO	4390	222 34 27	59	630
106	120	U	T	MANUEL BELGRANO	COMODORO COE	3394	481 38 49	91	269

107	121	PR	M	DR. EVARISTO CIGANDA	ECHEVERRIA	588	710 52 11	3	232
108	122	U	D	ISLAS CANARIAS	AVDA. EUGENIO GARZON	645	309 43 75	-	653
109	123	U	M		JOSE BELLONI	3385	514 03 16	55	522
110	124	U	D		CAMINO DE LA REDENCION	10007	322 86 58	-	311
111	125	CSCC	M	REPUBLICA LIBANESA	JOSE MARIA SILVA	4340	359 76 91	302	460
112	126	CSCC	D		RAMON ALVAREZ	4803	311 13 17	-	688
113	127	U	T	JUAN RAMON JIMENEZ	PLAZA LARROBLA	5375	320 08 55	331	483
114	128	CSCC	D		ANTONIO MARIA MARQUEZ	5426	320 05 96	-	724
115	129	CSCC	M		JOSE MARIA GUERRA	3888	514 61 85	186	289
116	130	U	M	ANDRES BELLO	AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI	5762	600 27 66	283	200
117	131	U	T	REPUBLICA DE CHILE	MALDONADO	773	900 59 18	15	240
118	132	U	T	AURELIA VIERA	GABOTO	970	418 66 60	16	153
119	136	U	M	JUAN MONTALVO	IBIROCAHY	3908	203 43 26	101	396
120	137	U	T	GRUPO ESCOLAR MARIA NOYA	ING. JOSE SERRATO	3609	215 24 76	93	440
121	138	U	M	SERAFIN J. GARCIA	CARLOS LINNEO Y J. BELLONI	S/N	222 40 05	332	460
122	139	TC	C		CAMINO REPETTO	3996	222 32 04	-	479
123	140	CSCC	D	ESPERANZA VISCAY DE FULHER	LEANDRO GOMEZ	3640	514 96 47	-	578
124	141	U	D	REINO DE MALASIA	AVDA. PEDRO DE MENDOZA	5746	222 57 87	-	755
125	142	TC	C	REPÚBLICA DEL PERÚ	CAMINO MENDOZA	7853	222 00 32	-	286
126	143	U	M	BARTOLOME HIDALGO	ETIOPIA ESQ.SENEGAL	S/N	311 16 44	318	586
127	144	U	M	JOSE GARIBALDI	CARLOMAGNO	3484	514 71 05	187	364
128	145	U	M		MONTALVO	6289	322 86 52	290	513
129	146	U	T	LUIS BATLLE BERRES	LUIS BATLLE BERRES	8042	312 30 87	333	352
130	148	CSCC	T	REPUBLICA DE COREA	AMEGHINO	4960	309 55 36	276	399
131	149	CSCC	T	ISABEL ABELANDA DE PAZOS	CARLOS MARIA RAMIREZ	1630	311 15 66/314 20 49	334	437
132	150	U	T	CATALUÑA	LUIS BATLLE BERRES	6373	312 34 46	307	530
133	151	TC	C	ALBERT EINSTEIN	PEDRO DE MENDOZA	4815	220 04 91	-	240
134	152	U	T	MANUEL FRANCISCO ARTIGAS	CAMINO CIBILS	4420	311 94 47	303	430
135	153	TC	C		CNO. DE LAS TROPAS	S/N	222 22 07	-	404
136	154	U	D		CNO. OSVALDO RODRIGUEZ	7673	320 04 22	-	220
137	155	U	D		CNO. MELILLA	8191	322 82 89	-	423
138	156	PR	T	ARMENIA	AVDA. LUIS A. DE HERRERA	3406	200 11 69	109	298
139	157	CSCC	D	TREINTA Y TRES ORIENTALES	ruta 8 - KM. 21	-	222 18 29	-	1118
140	158	U	T		CAMINO DE LOS MOLINOS	5765	222 01 33	-	57
141	159	U	D		CAMINO SANGUINETTI	4195	312 00 25	-	368
142	160	CSCC	M	DR. LUIS MORQUIO	VERACIERTO E I. LARRAYA	4649	522 06 32	192	343
143	161	TC	C		AVDA. GARZON	888	359 38 63/354 20 15	-	202
144	163	TC	C	GALICIA	19 DE ABRIL	3443	336 68 56	-	185

145	164	PR	T	DRESDA ROSSI DE ROGER BALET	GUSTAVO GALLINAL	2130	203 60 14	11	264
146	165	U	M	MAESTRO AGUSTIN FERREIRO	LABARDEN	4168	508 55 24	117	331
147	166	U	T	MARIA VITTORI	ESTRELLA DEL SUR	1566	359 76 66	34	474
148	167	U	T	JUAN JOSE MOROSOLI	COMERCIO	2140	508 07 16	272	236
149	168	CSCC	T	RUMANIA	LOS ANGELES	5302	222 42 35	336	558
150	169	U	M	LUISA CASTERAN	CHINA	1898	311 12 18	54	692
151	170	U	D		EMILIO ROMERO	844	308 10 27	-	692
152	171	HP	T	FRANKLIN DELANO ROOSEVELT	NICARAGUA	2283	400 13 27	45	316
153	172	U	T	JOSE MARTI	CALDAS	1721	619 20 35	111	156
154	173	U	T		RUBEN DARIO	3071	514 75 49	196	489
155	174	U	D	CANADA	PEDRO C. BAUZA	4178	308 51 46	-	395
156	175	CSCC	D	COMANDANTE PEDRO CAMPBELL	LIDO	1992	600 12 23	-	225
157	176	CSCC	D		SEGOVIA	1920	613 73 70	-	149
158	177	CSCC	T	CRISTOBAL COLON	YUGOESLAVIA	307	309 89 48	337	288
159	178	CSCC	M	MARTIN LUTHER KING	GUSTAVO VOLPE	4950	216 16 81	319	463
160	179	CSCC	D	TOMAS BERRETA	RUTA 8 "BRIG. GRAL. J. A. LAVALLEJA"	7102	514 57 57	-	726
161	180	U	D	SUSANA SOCA	CARAMURU	5700	600 53 18	-	386
162	181	U	D		MARCOS SALCEDO	5644	513 09 01	-	393
163	182	U	M	EGIPTO	CAMINO MALDONADO	5768	513 15 77	339	420
164	183	TC	C		HAVRE	2329	601 04 17	-	255
165	184	TC	C		CAMINO SANTOS	4283	355 27 43	-	193
166	185	U	M	U.N.E.S.C.O.	AVDA. LEZICA	5722	320 04 34	50	563
167	186	CSCC	T		JOSE MARIA GUERRA	3888	514 61 85	129	296
168	187	CSCC	T	DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA.	CARLOMAGNO	3484	514 71 05	144	372
169	188	U	M		CAMINO CIBILS	6221	312 37 10	340	350
170	189	U	M	BENITO JUAREZ	SAN NICOLAS ESQ. SIRIA	1296	600 01 90	81	300
171	190	U	D	AUSTRALIA	ALDAMA Y ORTEGA	5555	312 00 14	-	454
172	191	CSCC	D		JOSE A. POSSOLO	3761	215 40 16	-	489
173	192	U	T	JOAQUIN TORRES GARCIA	VERACIERTO E I.LARRAYA	4649	522 06 32	160	355
174	193	U	M	JOSE L. ZORRILLA DE SAN MARTIN	MIGUEL BARREIRO	3150	709 08 27	18	62
175	195	U	T	HUMBERTO ZARRILLI	CARRERAS NACIONALES	3763	514 34 82	102	581
176	196	U	M	DEBORAH VITALE D'AMICO	RUBEN DARIO	3071	514 75 49	173	491
177	197	DA	E	ANA BRUZZONE DE SCARONE	MARIANO MORENO	2697	480 36 10/480 37 60	-	132
178	198	DV	E		PABLO ZUFRIATEGUI	990	309 43 78	-	60
179	199	TC	C		CESAR MAYO GUTIERREZ	2185	320 02 52	-	318
180	200	DM	E	DR. RICARDO CARITAT	ERNESTO HERRERA	802	308 28 09	-	77
181	201	TC	C	ESPAÑA	CAMINO MALDONADO	4981	514 06 15	-	261
182	203	DI	E	EDUC.ELOISA G.E.DE LORENZO	19 DE ABRIL	1118	336 20 05	-	242
183	204	IC	E	ESCUELA HOGAR " EMILIO VERDESIO"	AVDA. LUIS A. DE HERRERA	3749	209 17 33	-	70
184	205	DI	E	OBRA MORQUIO	CHAPICUY	3756	5146115/22 - 5146376	-	518

185	206	DI	E	ALBERTO A. ALVES	ELLAURI	1023	709 98 59	-	218
186	207	DI	E	E.T.R.O	DR. AQUILES LANZA	1075	908 21 75	-	208
187	208	DI	E		AVENIDA GARZON	1895	320 97 54	-	136
188	209	DI	E	GERARDO CUESTA	DANIEL FERNANDEZ GRESPO	1722	400 61 42	-	135
189	210	DI	E	PETRONA VIERA	AVENIDA 8 DE OCTUBRE	2850	480 28 19	-	101
190	211	DI	E		BERNA	1751	311 94 10	-	158
191	212	DI	E		CARLOS MARIA RAMIREZ	1163	309 60 15	-	120
192	213	JICI	M	ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE	GENERAL LUNA	1270	203 65 83	-	476
193	214	J/TC	C		CNO. MALDONADO	5761	514 06 88	-	401
194	215	J/TC	C	GABRIELA MISTRAL	JUAN RAMON JIMENEZ	3789	508 62 00	-	213
195	216	JICI	D		J. HERRERA Y REISSIG	712	711 59 97	-	158
196	217	J/TC	C	ROLAND MOOR	LAFAYETTE	1455	359 24 46	-	163
197	218	J/TC	C	MARIA CLARA ZABALA	TREINTA Y TRES	1546	915 79 22	-	80
198	219	U	M	OLYMPIA FERNANDEZ	DR. OVIDIO DECROLY	4971	619 03 25	274	465
199	220	JI	D		APARICIO SARAVIA	3300	215 16 32	-	156
200	221	JI	D		RIVERA	4282	619 59 17	-	192
201	222	J/TC	C		PASAJE 21	4924	215 50 93	-	161
202	223	JICI	D		ASILO	3254	481 08 21	-	247
203	224	U	D	JOSE ROGER BALET	ABREVADERO	5195	320 81 11	-	360
204	225	U	T	DOMINGO ARENA	ARTILLEROS ORIENTALES	4114	222 40 63	341	452
205	226	U	D		ISLAS FIDJI	2526	311 13 77	-	505
206	227	U	T		ORESTES ACQUARONE	3493	222 10 79	342	438
207	228	JI	D		CALLE 7 48 A MESA 1	S/N	525 35 92	-	126
208	229	JI	D		BOGOTA	3975	311 81 79	-	405
209	230	U	D	BENITA BERRO DE VARELA	CAMINO CANOPE	3951	222 62 06	-	710
210	231	DI	E		MARGARITA U. DE HERRERA	3524	203 01 09	-	68
211	232	JI	D		BURGUES	3667	203 33 41	-	193
212	233	JI	D		PEDRO DE MENDOZA	3932	215 47 93	-	329
213	234	JI	D		PIEDRA ALTA	1880	924 66 86	-	183
214	235	JI	D		YUTI	1939	320 04 09	-	160
215	236	DI	E		ISLAS CANARIAS	5950	308 05 59	-	157
216	237	JI	D		GUTIERREZ	S/N	308 65 68	-	118
217	238	U	D	CADETE HEBER W.CASTIGLIONI CASTRO	CAMINO MALDONADO	5952	514 61 77	-	674
218	239	DI	E		FLORIDA	1275	900 36 11	-	66
219	240	DI	E	PAUL HARRIS	AVENIDA ITALIA	5589	600 71 97	-	119
220	241	DI	E		PILAR	6384	513 17 18	-	145
221	242	DI	E		LUIS BATLLE BERRES	6588	312 56 46	-	115
222	243	JI	T	JULIO J. CASAL	BULEVAR ARTIGAS	520	711 28 09	-	105
223	244	JICI	D		DR. E. ESTRAZULAS	1585	619 65 10	-	296
224	245	JI	D		CARLOS DE LA VEGA	5303	309 35 36	-	211
225	246	JI	C		SAN FUENTES	2600	311 21 10	-	259
226	247	JI	D		JOSE BELLONI	6363	222 41 07	-	220
227	248	DI	E		GENERAL LEANDRO	4121	215 71 17	-	132

					GOMEZ					
228	249	U	D		ALBERTO ZUM FELDE	2090	522 31 34	-		379
229	250	HP	M	DR. EMILIO FRUGONI	MATIAS ALVAREZ	S/N	336 14 55	323		296
230	251	U	D	GENERAL FRUCTUOSO RIVERA	GALERIA COMERCIAL	6051	358 63 40	-		709
231	252	JI	D		ALBERTO ZUM FELDE	2090	525 15 31	-		158
232	253	DI	E		CONTINUACION E.E.U.U.	2580	311 13 25	-		99
233	254	DI	E	DR. AQUILES LANZA	BULEVAR ARTIGAS	1829	400 27 23	-		69
234	255	U	D		EMILIO RAVIGNANI	2672	525 36 34	-		247
235	256	JI	D		LUIS BATLLE BERRES	174	312 03 41	-		159
236	257	JI	D		MATIAS ALVAREZ	S/N	336 42 56	-		200
237	258	U	D	JUAN BAUTISTA CROSA DE PINEROLO	SENEEN RODRIGUEZ	4737	358 50 09	-		453
238	259	DI	E	C.E.P.O.A.	YI	1573	908 68 27	-		132
239	261	CE	E	COLONIA MALVIN	RAMBLA REPUBLICA DE CHILE	519	619 73 13	-		130 (*)
240	262	U	D	CLEMENTE ESTABLE	ABIPONES	6172	514 71 59	-		1012
241	263	U	T	CORONEL LORENZO LATORRE	BVAR. APARICIO SARAVIA	3300	215 68 29	343		381
242	264	U	D		LUIS BATLLE BERRES	5838	312 35 07	-		194
243	265	EM	D	VIRGILIO SCARABELLI ALBERTI	CANELONES	1574	419 00 07	-		537
244	266	U	D		ANDRES Y YEGROS	S/N	320 10 39	-		518
245	267	U	D	EUSKADI	IGUA E HIPOLITO IRIGOYEN	S/N	522 09 68	-		409
246	268	U	D	DR. ARTURO LUSSICH	EMILIO CASTELAR	4500	525 34 48	-		412
247	269	U	M	MAESTRO JULIO CASTRO	COLONIA	1194	900 70 46	2		185
248	270	CSCC	D		CAMINO MELILLA	6420	322 91 82	-		306
249	271	CSCC	D	ANA FRANK	CONT. VIZCAYA	S/N	311 33 65	-		381
250	272	CSCC	M	NELSON GAMBOSI	COMERCIO	2140	508 07 16	167		236
251	273	U	M	ESCRIBANO DARDO ORTIZ	JOSE ELLAURI	603	710 00 55	39		146
252	274	U	T	DR. HECTOR LORENZO RIOS	DR. OVIDIO DECROLY	4971	619 03 25	219		454
253	275	U	M		AVDA. MILLAN	4429	309 71 66	62		465
254	276	CSCC	M		AMEGHINO	4960	309 55 36	148		368
255	277	CSCC	D	ATILIO BIANCHI - ELENA DANERO	CNO. LEANDRO GOMEZ	2575	514 18 97	-		941
256	278	JI	D		CASTELAR Y BERRO -EUSKAL.71	S/N	525 38 93	-		152
257	279	DV	E		RICARDO PALMA	3375	514 81 84	-		18
258	280	DI	E	ELOISA G.ETCHEGOYEN DE LORENZO	19 DE ABRIL	1130	336 30 81	-		134
259	282	JI	D		SAN NICOLAS	1292	601 85 96	-		141
260	283	U	T	PORTONES DE CARRASCO	AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI	5762	600 27 66	130		187
261	286	JI	D		(COM."AMERICA") DURAN Y YEGROS	S/N	320 93 98	-		153
262	287	JI	D		EUSKAL ERRIA 70 - IGUA	S/N	522 10 66	-		186
263	288	J/TC	C		JOSE BELLONI	3115	514 89 32	-		119
264	289	U	D		(COMP. ARTIGAS)	8370	320 01 94	-		171

					CARLOS A. LOPEZ				
265	290	U	T	ALFREDO ZITARROSA	MONTALVO	6289	320 86 52	145	471
266	291	J/TC	C		ANDES	1182	903 17 92	-	132
267	292	TC	C	PROFESOR ALFREDO TRAVERSONI	DR.CARLOS MARIA DE PENA	5715	305 06 06	-	411
268	294	JI	D		MANUEL H. Y OBES	4315	305 90 66	-	121
269	295	JI	D		PIRATAS	4957	305 62 31	-	130
270	297	JI	D		CONTINUACION SUECIA	2509	315 53 66	-	211
271	298	JI	D		SANTA LUCIA	4436	305 82 04	-	152
272	299	CSCC	D		TENIENTE GALEANO	4205	215 62 92	-	816
273	300	JI	D		BOLIVIA	2551	522 04 23	-	151
274	301	JICI	D		AVDA. GRAL. FLORES	3021	209 19 69	-	188
275	302	CSCC	T	GIBRAN KHALIL GIBRAN	JOSE MARIA SILVA	4340	359 76 91	125	473
276	303	CSCC	M	O.E.A.	CAMINO CIBILS	4420	311 94 47	152	425
277	305	JI	D	MARIA MONTESSORI	RIVERA	3405	622 16 75	-	223
278	306	JI	D	MICAELA GUYUNUSA	GRAL. EUGENIO GARZON	1209	355 90 37	-	136
279	307	U	M	MARGARITA XIRGU	LUIS BATLLE BERRES	6373	312 34 46	150	482
280	308	U	M		AVDA. DE LA ALJABA	1632	222 31 29	64	446
281	309	U	D		CAMINO SANTA CATALINA	2537	311 25 07	-	810
282	310	EM	M	HUGO BALZO	BURGUES	2735	209 72 08	-	450
283	311	JICI	D		FELIX DE MEDINA	4690	525 12 97	-	151
284	312	JI	D		PALMAS Y OMBUES	5526	601 63 30	-	131
285	313	JI	D		URBINO	4119	514 32 55 514 41 17	-	237
286	314	J/TC	C		CAMINO MALDONADO	7120	514 55 73	-	213
287	315	JI	D		LEZICA	5781	320 35 68	-	313
288	316	JI	D		FRATERNIDAD	4082	304 24 70	-	150
289	317	CSCC	D		IGUA ESQ.MATAOJO	4425	525 28 10	-	255
290	318	U	T	REPUBLICA DE LITUANIA	ETIOPIA	S/N	311 16 44	143	548
291	319	CSCC	T	REPUBLICA POPULAR CHINA	GUSTAVO VOLPE	4950	216 16 81	178	420
292	320	CSCC	M		CONTINUACION DR. MARTIRENE	4970	216 16 80	321	279
293	321	CSCC	T		CONTINUACION DR. MARTIRENE	4970	216 16 80	320	279
294	322	J/TC	C		MALDONADO	765	900 05 85	-	84
295	323	PR	T	ITALIA	MATIAS ALVAREZ	S/N	336 14 55	250	309
296	324	U	D		1 a. AL NORTE Y CALLE 3	S/N	312 27 59	-	780
297	325	JI	D		CALLE PROY.20 MTROS.Y S.MARTIN	S/N	211 43 18	-	358
298	326	TC	C		LEANDRO GOMEZ Y SAN MARTIN S/N	S/N	216 19 87	-	250
299	327	TC	C		AVDA. DA COSTA	S/N	311 85 13	-	302
300	328	JICI	C	ALFREDO TRAVERSONI	CARLOS GARRÉ	405	304 76 49	-	290
301	329	U	M		MATILDE PACHECO	4160	222 41 13	66	525
302	330	CSCC	T		BESARES	3520	514 52 64	113	292
303	331	U	M		PLAZA LARROBLA	5375	320 08 55	127	510

304	332	U	T		CARLOS LINNEO ESQ. BELLONI	S/N	222 40 05	138	487
305	333	CSCC	M		LUIS BATLLE BERRES	8042	312 30 87	146	400
306	334	U	M		CARLOS M. RAMIREZ	1630	314 20 49	149	422
307	335	CSCC	M		CAPITAN TULA	4742	222 31 16	367	560
308	336	CSCC	M		LOS ANGELES	5203	222 42 35	168	540
309	337	CSCC	M		YUGOESLAVIA	307	309 89 48	177	252
310	338	CSCC	D		CAMINO GUERRA	6821	511 61 92	-	540
311	339	U	T		CNO. MALDONADO	5768	513 15 77	182	408
312	340	U	T		CAMINO CIBILS	6221	312 37 10	188	408
313	341	U	M		ARTILLEROS ORIENTALES	4114	222 40 63	225	475
314	342	U	M		ORESTES ACQUARONE	3493	222 10 79	227	503
315	343	U	M	APARICIO SARAVIA	APARICIO SARAVIA	3300	215 68 29	263	426
316	344	HP	T	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	20 DE FEBRERO	2522	508 59 88	38	395
317	345	JI	D		LEANDRO GOMEZ	3636	511 13 12	-	245
318	346	J/TC	C		EDGARDO DA COSTA	S/N	313 40 04	-	173
319	347	JI	D		SEBASTIAN RODRIGUEZ	S/N	227 19 34	-	393
320	348	JI	D		RUTA 8 - KM 21	S/N	222 10 18	-	335
321	350	CSCC	D		CAMINO LEANDRO GÓMEZ	S/N	216 17 06	-	456
322	351	JI	D		ANTARES CASI BELLONI	S/N	222 59 71	-	311
323	352	JICI	D		CAMINO DE LAS TROPAS	2430	313 59 63	-	124
324	353	U	D	HENRY DUNANT	JOSE BELLONI	5448	227 50 62	-	827
325	354	CSCC	D		AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES	2376	227 12 66	-	503
326	355	CSCC	D		CAMINO DE LAS TROPAS	2430	312 70 46	-	337
327	356	U	D		ISLAS FIDJI	2526	314 30 80	-	667
328	357	U	D		DUPARD	3612	211 57 31	-	284
329	359	TC	C		CAMINO MALDONADO ESQ. MILAN	5912	511 91 60	-	229
330	360	TC	C	DR. JANUSZ KORCZAK	LEANDRO GOMEZ S/N CASI RUTA 8	-	511 92 55	-	225
331	361	TC	C	FEDERACIÓN RUSA	GRAL. FLORES	4848	511 91 61	-	432
332	362	JI	D		CORONILLA	620	308 93 89	-	173
333	363	JI	D		RAMON ALVAREZ	4900	311 28 28	-	151
334	364	TC	C		BULGARIA Y BURDEOS	S/N	311 99 74	-	503
335	365	JI	D		AVDA. SAYAGO Y LA VIA	1581	356 51 25	-	213
336	366	U	D		J.J ORTIZ Y CAMINO CIBILS	6690	313 58 56	-	264
337	367	CSCC	T		CAPITAN TULA	4742	222 31 16	-	559
338	368	JI	D		CAMINO CIBILS	5878	099 684330	-	193
339	369	U	T		PADRE PEDRO KRAÉMER	6100	318 14 82	-	222
340	370	JI	D		CALLE 3 Y PRIMERA AL NORTE	-	314 29 43	-	194
341	371	TC	C		SANTIN CARLOS ROSSI	4750	315 34 52	-	431
342	S/N	UC	C		CAMINO BUFA	S/N	315 49 50	373	372

343	S/N	UC	C		CAMINO BUFA	S/N	315 49 50	372	373
	Fuente: D.E.E. del C.E.P.								

(*)Colonia de Malvín (régimen internado)

- DI - Discapacitados intelectuales
- DV - Discapacitados visuales
- DM - Discapacitados Motrices
- CE - Colonia Experimental (internado)

Art. 2 AUMENTO O DISMINUCIÓN.

El CEIP se reserva el derecho de:

Modificar la definición de los locales establecidos en el Art. 1 del Pliego Particular de Condiciones. Pudiendo:

- 1) Cambiar la ubicación de locales respetando los límites geográficos definidos.
- 2) Aumentar o disminuir la cantidad de centros educativos hasta un 10% sin que ello implique una modificación en el precio mensual contratado.

Art. 3 CONDICIONES TÉCNICAS

1.1 La empresa deberá brindar cobertura de emergencias y urgencias médicas, las 24 horas del día, en lugares establecidos en el artículo 1.

1.2 El servicio deberá cumplirse en forma rápida y eficiente, en el lugar donde se suscite la situación dando asistencia médica con un tiempo de respuesta mínimo, el cual deberá contemplar situaciones de emergencia ó de urgencia.

1.3 La empresa deberá contar con equipos móviles radiocontrolados, como mínimo:

1.3.1 Ambulancias con personal técnico – paratécnico especializado y el equipamiento médico necesario para la reanimación, estabilización y traslado de pacientes con patologías que requieran el tratamiento de emergencias y urgencias según corresponda.

1.3.2 Las empresas deberán disponer de manuales técnicos explicativos, para uso de los Directores de los Cursos Educativos, detallando modalidad del sistema de asistencia a brindar y definición de situación de urgencias y emergencias. Independientemente, se podrán implementar cursos básicos presenciales para Directores y Docentes.

Art. 4 PLAZO DE CONTRATACIÓN

4.1 La vigencia de la contratación será desde el comienzo efectivo del servicio hasta la finalización del año lectivo, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta por dos períodos.

4.2 En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CEIP.

Art. 5 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones

6.2 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Compras y Licitaciones del CEIP, sito en Nueva York 1559, de Lunes a Viernes por el Tel.: 924 5636, 924 8554 924 8556, Fax: 924 6687, E-mail: compylic@gmail.com.uy.

6.3 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

6.4 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

6.5 Aclaraciones y Consultas

6.6 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

6.7 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras y Licitaciones del CEIP, sito en Nueva York 1559, de Lunes a Viernes por el Tel.: 924 5636, 924 8554 924 8556, Fax: 924 6687, E-mail: compylic@gmail.com.uy, hasta 1 (un) día hábil antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

6.8 Las consultas serán contestadas por el Departamento de Compras y Licitaciones del CEIP, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a partir de su presentación.

6.9 El día hábil anterior a la Apertura de las ofertas será obligación de los oferentes presentarse en Departamento de Compras y Licitaciones del CEIP, sito en Nueva York 1559, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir.

6.10 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

6.11 Plazos

6.12 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

6.13 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

6.14 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

7.1 La oferta deberá formularse con una copia y ambas deberán estar firmadas por el titular o representante de la empresa.

7.2 La oferta se cotizará en pesos uruguayos y se expresará en números y letras. Cuando exista diferencia entre las cantidades expresadas en números y en letras; valdrá la escrita en letras.

7.3 El oferente deberá cotizar monto mensual del servicio, discriminando monto por concepto de impuestos.

7.4 La cotización mensual, impuestos incluidos, incluirá el total de lo que el CEIP debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

7.5 Asimismo la oferta deberá incluir como mínimo:

7.5.1 Detalle servicios que propone suministrar.

7.5.2 Establecer claramente el tiempo de respuesta aproximado para los servicios de Urgencia y para los casos de Emergencias.

7.5.3 Costo mensual del servicio.

7.5.4 Detalle de infraestructura a emplear.(Establecer claramente la cantidad de unidades automotores que disponer para la prestación del servicio)

7.5.5 Recursos humanos (médico, para-técnico, técnico y administrativo).Cantidad del personal que dispone para la prestación del presente servicio.

7.5.6 Ubicación de local/es.

7.5.7 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

7.6 La ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada.

7.7 Cláusulas abusivas en las ofertas.

7.7.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.7.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

7.7.2.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

- 7.7.2.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
 - 7.7.2.3 Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.
 - 7.7.2.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
 - 7.7.2.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
 - 7.7.2.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- 7.8 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.
- 7.9 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 8 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

8.1 Los precios se actualizarán semestralmente a partir del inicio del contrato y la fórmula paramétrica que regirá el ajuste será la siguiente:

$$\text{Precio actualizado} = \text{precio ofertado} \times \text{variación} <$$

IPC 30%
IMS 70%

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

8.2 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 9 GARANTÍAS

9.1 Todas las garantías se presentarán en la Tesorería del CEIP, sita en Bartolomé Mitre 1317 planta baja. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

9.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

9.3 Las garantías se constituirán a la orden de ANEP - CODICEN, y podrán consistir en:

- a) Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos.
- b) Fianza, aval bancario
- c) Póliza de Seguro de fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- d) Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería).

- No se admitirán garantías personales de especie alguna.

9.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

9.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/ o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

9.6 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Compras y Licitaciones.

9.7 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

9.8 Garantía de mantenimiento de ofertas

9.8.1 Hasta el momento del acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en los términos y condiciones establecidos por el Art. 55 del TOCAF, con un mínimo del 1 % del valor total de la oferta.

9.8.2 Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

9.8.3 El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

9.9 Garantía de cumplimiento de contrato.

9.9.1 Si correspondiere, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 55 del TOCAF.

9.9.2 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

9.1.3 La mencionada garantía se deberá depositar en Tesorería del Consejo de Educación Inicial y Primaria sita en Juan Carlos Gómez 1314.

9.9.4 Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa del 0.25% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

9.9.5 La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

9.9.6 Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario, no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

P A R T E I I

Art. 10 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

10.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 43 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

10.2 Podrán cotizar aquellas empresas reconocidas en el ramo correspondiente al objeto del presente Pliego Particular, para lo cual deberán presentar los recaudos solicitados en el Art. 12 del presente Pliego.

Art. 11 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

11.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante el CEIP en todas las actuaciones referentes al llamado.

11.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

11.3 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano.

11.4 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

Art. 12 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

12.1 Los interesados podrán consultar los Pliegos en el Departamento de Compras y Licitaciones del CEIP, sito en Nueva York 1559, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 ó por el Tel.: 924 5636, 924 8554 924 8556, Fax: 924 6687, E-mail: compylic@gmail.com.uy. La lectura de los Pliegos de la Licitación se realizará en la Sección Vales del Departamento de Contaduría y el pago en el Departamento de Tesorería del División Hacienda sita en la calle Juan Carlos Gómez 1314 planta

baja, en el horario de 8:30 a 13:30, hasta el día anterior a la fecha de recepción, debiendo retirar las bases – con exhibición de recibo de adquisición del mismo – en el Departamento de Compras y Licitaciones del Consejo de Educación Inicial y Primaria, sito en la calle Nueva York 1559, en el horario de 08:30 a 13:30.

Art. 13 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE N° 1)

- 13.1** Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente **Documentación**:
- 13.1.1** Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (S.A.; S.R.L.; etc.), Domicilio, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.
- 13.1.2** En caso de tratarse de una Sociedad, fotocopia autenticada del Contrato Social o del Estatuto y sus modificaciones, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, o certificado notarial acreditando estos extremos, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores a fin de comprobar su desvinculación como funcionario del Ente.
- 13.1.3** Acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de Octubre de 1999).
- 13.1.4** Fotocopia de certificado, vigente, del Banco de Seguro del Estado.
- 13.1.5** Fotocopia de certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva.
- 13.1.6** Fotocopia de certificado vigente del Banco de Previsión Social.
- 13.1.7** Resolución del MSP por medio de la cual se le otorgó la habilitación para la realización del servicio.
- 13.1.8** Antecedentes satisfactorios en el área que se licita en ANEP, con otros organismos públicos y empresas privadas en los últimos 2 (dos) años. Dichos antecedentes deberán presentarse en nota original emitida por la empresa beneficiaria de la prestación dada por la firma oferente, en la misma deberá constar período de contratación, calificación del servicio, etc.
- 13.1.9** Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 43 numeral 4 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los 2 (dos) últimos años, o garantías personales. Estos requisitos serán solicitados en caso de que la oferta sea superior al 40% del tope establecido para la Licitación Abreviada.
- 13.2** Salvo la documentación solicitada en el Art. 13.1.2, 13.1.8, y 13.1.9 del presente Pliego Particular de Condiciones el resto podrá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.
- 13.3** La Administración otorgará 2 (dos) días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado los recaudos exigidos en el presente artículo. En caso de que no fueran subsanables esas omisiones, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.
- 13.4** Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

ART.14 DE LA PROPUESTA

14.1 La presentación de una oferta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el Fiel Cumplimiento del Servicio.

14.2 Las dificultades posteriores que puedan surgir en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión aplicándose las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.

14.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, en el tiempo y forma convenidos, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

ART.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1 Las ofertas podrán presentarse personalmente, en el Departamento de Compras y Licitaciones del CEIP, sito en Nueva York 1559, fax 924 6687, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la Apertura del acto.

15.2 Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado asegurando su inviolabilidad, indicando: Número de Llamado, Fecha y Hora de Apertura e Identificación del Oferente.

15.3 Todos los documentos serán escritos a máquina (de escribir ó impresora), en papel membretado de la empresa (formato A4), **las hojas numeradas, firmadas y engrapadas**, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

Asimismo deberá presentarse: ORIGINAL y COPIA de la propuesta (Documentación y Oferta Económica).

15.4 Podrán presentarse ofertas alternativas, siempre que las mismas contemplen las necesidades prescritas en el presente Pliego.

ART.16 FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Montevideo,

**Sr. Directora General del Consejo de Educación Inicial y Primaria
Magíster Edith Moraes
PRESENTE**

En el marco de la Licitación Pública N° _____ /09, quien suscribe (Nombre y Apellido) en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Por un monto mensual de \$.....(son pesos uruguayos.....), impuestos y timbres profesionales incluidos.

Por un monto anual de \$.....(son pesos uruguayos.....), impuestos y timbres profesionales incluidos.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

ART.17 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

17.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, el CEIP se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

17.2 El CEIP se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

17.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas, formulen objeciones al presente Pliego o contengan cláusulas abusivas.

17.4 El Consejo se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

17.4.1 Por falta de información suficiente, o a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

17.4.2 En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

ART.18 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

18.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

18.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CEIP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

18.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

ART.19 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO

Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el Departamento de Compras y Licitaciones, cito en el calle Nueva York 1559, hasta la hora fijada para la Apertura de las ofertas.

La Apertura de las ofertas se realizará el 26 de febrero de 2010 a la hora 11:00, en el mismo lugar establecido en el numeral anterior.

ART.20 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

20.1 La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos:

- Tiempo de respuesta
- Detalle servicios que propone suministrar.
- Costo mensual del servicio.
- Detalle de infraestructura a emplear. Cantidad de vehículos que dispone para la prestación del servicio
- Recursos humanos (médico, para-técnico, técnico y administrativo).Cantidad de personal que dispone para la prestación del presente servicio.
- Ubicación de local/es.
- Antecedentes generales y específicos, de idéntica naturaleza al objeto que se licita en el presente llamado, por servicios prestados por el oferente a la ANEP, a otros Organismos Estatales o a Instituciones Privadas de entidad significativa.
- Así como otros aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración.

20.2 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ART.21 MEJORA DE OFERTA

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 57 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación el precio y las características del servicio; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

P A R T E I I I

ART.22 ADJUDICACIÓN

22.1 La adjudicación se realizará por el total del objeto.

22.2 El Consejo se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

22.3 El Consejo está facultado para:

22.3.1 Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.

22.3.2 Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

22.4 La notificación se efectuará por acto administrativo de la ANEP, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librá la orden

de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

ART.23 DE LAS NOTIFICACIONES

23.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

23.2 Podrá practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

ART.24 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

24.1 El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

24.2 El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

24.3 Si el CEIP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que el Consejo resulte obligado a resarcirle suma alguna.

24.4 CONTROL:

24.4.1 El Consejo podrá exigir en cualquier momento, la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

24.4.2 Asimismo el adjudicatario deberá actualizar durante la vigencia de la contratación el certificado del B.S.E. y acreditarlo ante el Departamento de Compras y Licitaciones.

24.4.3 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

24.4.4 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en Arts. 1 al 4 de la Ley 18.098.

24.5 Las empresas deberán comprometerse a comunicar al CEIP los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

24.6 En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

24.7 Asimismo, para todas las empresas sea cual fuere su razón social, el/los adjudicatarios deberán acreditar integración y/o composición de sus respectivos directorios, mediante presentación de la documentación original vigente a la fecha de la notificación de adjudicación, o con la certificación notarial correspondiente, dentro de las 48 horas de recibida la misma. Por otra parte dentro del mismo plazo deberán presentar Certificado expedido por el Registro nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, o el boleto expedido por el citado Registro que acredite su solicitud.

ART.25 FORMA DE PAGO

25.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura.

25.2 La Factura se presentará en el Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Nueva York 1559, de Lunes a Viernes en el Horario de 10:30 a 15:30. Dicha Factura deberá contener:

Nº de Licitación, mes del servicio, monto mensual sin impuestos y monto total impuestos incluidos. Asimismo se deberá adjuntar la conformidad otorgada por el/los beneficiarios de la prestación.

25.3 No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto **no se dará ingreso a la Factura respectiva** hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

25.4 El CEIP tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ART.26 CESIONES DE CONTRATO

Se establece expresamente que queda prohibida la Cesión de Contrato.

ART.27 CESIONES DE CRÉDITOS

27.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

27.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

27.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

27.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

27.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: El Consejo de Educación Inicial y Primaria se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

27.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

ART.28 DEL INCUMPLIMIENTO

28.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó mas de ellas).

28.2 Cuando la Administración, considere que la/s empresa/s contratada/s haya/n incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatare dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el Art. 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que correspondieren.

28.3 En caso de que los beneficiarios del servicio detecten y reporten incumplimientos sobre las especificaciones del servicio, se podrán aplicar sanciones de acuerdo al siguiente detalle:

28.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

28.4.1 En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa que de repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

28.4.2 Apercibimiento.

28.4.3 Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

28.4.4 Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

28.4.5 Demanda por daños y perjuicios.

28.4.6 Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

28.5 En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimiento grave, el CEIP podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

28.6 En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, el CEIP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

ART.29 MULTAS

29.1 Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización establecida en la paramétrica pertinente.

- 29.2** Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 20%, según la gravedad del hecho.
- 29.3** Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente Pliego de Condiciones.
- 29.4** Serán causal de sanción, a vía de ejemplo: disconformidad del servicio, más de tres servicios aceptables pero con reparos, etc
- 29.5** La Administración en caso de constatar personal no registrado en el B.P.S., aplicará multas por cada persona de 5 Unidades Reajustables por cada día que se verifique dicha omisión.
- 29.6** En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas.

ART.30 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento de los servicios reiterados o incumplimiento grave.
- 4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas, podrán dar lugar al cobro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ART.31 NORMATIVA APLICABLE

31.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

31.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 194/997 de 10 de Junio de 1997 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

31.1.2 Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de Septiembre de 1990.

31.1.3 Decreto 288/993 de 22 de Junio de 1993 (consideración de productos nacionales).

31.1.4 Decreto 53/993 de 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

31.1.5 Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de Enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de Diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

31.1.6 Decreto 342/999 de 26 de Octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de Enero de 2002.

31.1.7 Ley 17.250 de 11 de Agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de Agosto de 2000. (Relaciones de consumo).

31.1.8 Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007, normas relativas a salarios mínimos.

31.1.9 Decreto 500/991 de 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

31.1.10 Decreto del 14 de Noviembre de 2005 (Inclusión de cláusulas en pliegos para contratación de servicios que garanticen cumplimiento condiciones de empleo)

31.1.11 Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

31.1.12 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

31.1.13 El presente Pliego Particular de Condiciones

31.1.14 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Costo del Pliego \$ 1.000,00 (pesos uruguayos mil)